

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01211 00

Teniendo en cuenta lo peticionado por el apoderado de la parte actora frente a las medidas cautelares, a efectos de garantizar la efectividad del derecho de la parte ejecutante a obtener la satisfacción de su acreencia, en tanto el proceso es remitido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación) con apoyo en el artículo 599 del C.G. del P. se dispone:

Decretar el embargo del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado Edgar Vargas Linares sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-18490. Ofíciense efectos que se inscriba la medida, luego de lo cual se resolverá sobre el secuestro igualmente peticionado, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10120fab2b1c86feaf318695ab71e78bb11970a95a07a6ec3d0b48569e734a58**

Documento generado en 24/03/2023 11:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>